



I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR -CESFAM- DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA.

DECRETO N° _____/2017

RINCONADA,

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 4.390 de fecha 06 de Diciembre de 2016, en que se dispone el nombramiento de Alcalde de la Comuna, del Sr. Pedro Antonio Caballería Díaz, período 2016-2020, conforme a sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Quinta Región, de fecha 01 de Diciembre de 2016
- b) Lo establecido en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.280, que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece normas sobre plantas y encasillamientos de personal de esas corporaciones.
- d) Ley N° 20.554 de 02 de Marzo de 2012, que crea en las plantas municipales, en la planta profesional, el empleo denominado "Director (a) CESFAM Rinconada".
- e) Lo dispuesto en las normas de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
- f) Acta Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 12, que aprueba las bases para llamado a concurso público de antecedentes para proveer cargo de Director (a) de Centro de Salud Familiar Rinconada, de fecha 04 de Abril de 2017.
- g) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Rinconada, denominado "CENTRO DE SALUD FAMILIAR" (CESFAM), de contar con un Director para el cumplimiento de las funciones propias del cargo, en cuanto a liderar el equipo de salud que lo conforma.

DECRETO:

1) LLAMASE a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director (a) del Establecimiento de Salud Municipal de la comuna de Rinconada, por una jornada de 33 horas.

2) NOMBRASE el siguiente Comité de Selección Municipal, para proveer el cargo señalado precedentemente:

1. El Alcalde de la comuna o un representante designado por decreto municipal.
2. Ana del Carmen Pueyes Carvacho, representante del Concejo Municipal, I. Municipalidad de Rinconada, comuna de Rinconada.
3. Un Representante del (la) Director (a) del Servicio de Salud Aconcagua quien actuará como Ministró de Fe.

3) ESTABLECESE las siguientes Bases para este concurso público de antecedentes:

BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR -CESFAM- DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

I. OBJETO DEL CONCURSO

Llámesse a concurso público de antecedentes para proveer el siguiente cargo en la dotación de Salud de la I. Municipalidad de Rinconada:

CALIDAD	CARGO	N° HORAS	VACANTES
Titular	Director(a) CESFAM Rinconada	33	01

El presente concurso tiene por objeto proveer mediante concurso de antecedentes, en calidad de titular, el cargo de Director del establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Rinconada, denominado "Centro de Salud Familiar" (CESFAM), e incorporar al postulante que resulte nombrado a la dotación de Atención Primaria de la Salud Municipal de la comuna de Rinconada.

II. DESCRIPCION DEL CARGO

El cargo de director del CESFAM implica liderar el equipo de salud que lo conforma, siendo responsable directo de su funcionamiento. Se requiere por ende, un profesional con alta vocación de servicio, compromiso con la institución y capacidad de liderazgo para la conducción del equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento respectivo.

III.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Para los efectos de la contratación posterior, que motiva este concurso, se entenderá por Bases Administrativas todos los antecedentes que a continuación se indican, más las eventuales aclaraciones formuladas durante la etapa de consultas. Conforme a lo expuesto anteriormente, se entiende por Bases Administrativas:

- Bases para llamado a concurso público de antecedentes.
- Aclaraciones.
- Formulario de Declaración Jurada Simple, que se entiende parte integrante de las presentes bases para llamado a concurso público de antecedentes.

IV. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

A) GENERALES:

Se encuentran establecidos en el Art. 13 de la Ley 19.378.

- 1.- Ser ciudadano(a) chileno (a). También podrán postular al cargo profesionales extranjeros, siempre que posean título legalmente reconocido.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 33 de la Ley 19.378 y enumerados en el la letra B del punto IV de las presentes Bases.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad con las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde el término de los servicios.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS.

El postulante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 33 de la Ley 19.378, esto es, estar en posesión de un título correspondiente a los siguientes profesionales: Médico cirujano, Farmacéutico, Químico Farmacéutico, Bioquímicos, cirujano dentista, asistente social, enfermera, kinesiólogo, matronas, nutricionista, tecnólogo médico, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, y otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

V. PRINCIPALES FUNCIONES

- A) Asumir la dirección técnica del Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- B) Asesorar al Sr. Alcalde sobre las normas técnicas y directrices que deben cumplir los funcionarios, de acuerdo al plan de salud anual y a la legislación vigente.
- C) Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud y participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal.
- D) Gestionar la elaboración del programa de capacitación.
- E) Proponer al Sr. Alcalde, cada año, la dotación, adecuada para cumplir los compromisos y programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- F) Velar por la adecuada coordinación y ejecución de las acciones de salud que corresponda realizar al consultorio en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- G) Programar y realizar reuniones periódicas con su equipo de colaboración, con el objeto de analizar el funcionamiento general del establecimiento.
- H) Estudiar y comunicar al Alcalde de la comuna las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que el Cefsam requiera.
- I) Divulgar a la comunidad los programas que deben implementarse y adoptar las medidas necesarias para promover su activa participación.
- J) Desempeñar funciones y tareas de acuerdo a situaciones emergentes de salud local.

K) Velar porque se haga efectiva la responsabilidad de los funcionarios por infracción a la normativa vigente y reglamentos internos e instrucciones impartidas por la autoridad.

L) Velar porque se entregue un Servicio de calidad, trato humanizado, digno e informado al usuario de atención primaria de Salud.

VI.- DURACION DEL NOMBRAMIENTO

En conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley 19.378, el cargo de Director (a) de establecimiento de atención primaria de salud tendrá una duración de tres años contados desde la fecha del nombramiento.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha indicada en el respectivo Decreto Alcaldicio.

VII.- ANTECEDENTES REQUERIDOS

- a) Cédula de Identidad (fotocopia por ambos lados)
- b) Certificación de situación militar al día, si procediere (original)
- c) Certificado de antecedentes (original)
- d) Certificado de título o fotocopia de éste o fotocopia del diploma. (Legalizado ante notario).
- e) Certificado de nacimiento (original)
- f) Certificado médico que acredite la salud compatible con el desempeño del cargo.
- g) Declaración Jurada notarial que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 de la Ley 18.575.
- h) Carta de Postulación dirigida al Sr. Alcalde y Curriculum Vitae firmado, preferentemente de acuerdo a formatos establecidos en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Rinconada, ubicada en Av. San Martín N° 607, comuna de Rinconada, con los certificados y documentos de respaldo que correspondan, originales o copias autorizadas o cotejadas conforme al procedimiento establecido en la ley 19.088.
- i) Certificado de aprobación de las actividades de capacitación de los postulantes, el cual debe acreditar número de horas realizadas. Se aceptarán sólo actividades de capacitación realizadas desde el año 2008 en adelante y que tengan directa relación con el cargo al cual se postula.
- j) Certificado que acredite experiencia laboral en salud pública extendido, ya sea por la respectiva entidad en que se haya desempeñado.

Los requisitos indicados en las letras b), d), i) y j) se acreditarán con documentos originales y se dejará fotocopia simple de ellos. Por lo que se deben entregar dos sets con la documentación, uno en original y el otro mediante fotocopias. La Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Rinconada, ubicada en Av. San Martín N°607, comuna de Rinconada certificará sólo para efectos del concurso, que las fotocopias son fiel al original, de acuerdo al procedimiento de cotejo establecido en la ley 19.088, y devolverá una vez finalizado el proceso el original a los postulantes o sus representantes. La declaración jurada a que se hace mención en la letra g) anterior, está contenida en formulario tipo que se adjunta a las presentes bases y se entienden formar parte integrante de ellas para todos los efectos legales.

VIII. RETIRO DE BASES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases de concurso se encontrarán disponibles para los interesados en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Rinconada, ubicada en Av. San Martín N° 607, comuna de Rinconada, desde el día 15 de mayo de 2017 hasta el 22 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive, de 08:00 a 14:00 horas. Así mismo en la página web del municipio www.munirinconada.cl.

Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes deberán presentarse entre los días 15 de mayo de 2017 y hasta el día 25 de mayo de 2017, de 08:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Rinconada, ubicada en Av. San Martín N°607, Comuna de Rinconada.

Cuando los antecedentes se remitan por correo certificado dirigido a la Alcaldía de la I. Municipalidad de Rinconada, se entenderá como fecha de entrega la del envío de los antecedentes en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Rinconada, ubicada en Av. San Martín N° 607, comuna de Rinconada.

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes.

Los antecedentes acompañados no serán devueltos, a excepción del set original de antecedentes.

En caso que algún concursante desee desistirse de su postulación al concurso referido, deberá hacerlo mediante una presentación escrita dirigida a la Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Rinconada.

Los antecedentes deberán presentarse en sobre cerrado con nombre completo de postulante y cargo al cual postula.

IX. COMISION DE CONCURSO

La comisión de Concursos estará integrada por las siguientes personas:

1. El Alcalde de la comuna o un representante designado por decreto municipal.
2. Un Concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe. Esto por cuanto, en conformidad al artículo 35° de la Ley 19.378, en aquellas comunas que tengan un solo establecimiento, el director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursó, será reemplazado por un concejal o representante del Concejo Municipal que éste designe.
3. Un Representante del (la) Director (a) del Servicio de Salud Aconcagua quien actuará como Ministró de Fe.

Esta comisión emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

X. FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO CON LA PONDERACIÓN CORRESPONDIENTE

La Comisión considerará los siguientes factores:

N°	FACTORES	PUNTAJE
1	Estudios y cursos de especialización y/o capacitación.	1-37
2	Experiencia Laboral	1-23
3	Aptitud específica para el desempeño de la función: entrevista personal	1-40

Respecto a la escala de puntuación de los Factores a Evaluar N° 1 y 2, estos serán los siguientes:

FACTOR	TIPO DE ESPECIALIZACION	PUNTAJE
Estudios y cursos de especialización y/o capacitación	Magíster (*) en gestión, recursos humanos, salud pública y/o privada, administración, finanzas	5 PUNTOS
	Diplomado (**) directamente relacionados con la labor en salud pública y/o privada	4 PUNTOS
	Cursos Totales realizados que sumados sean igual a 500 horas o más.(***)	19 PUNTOS
	Cursos Totales realizados que sumados sean entre 400 y a 499 horas(***)	12 PUNTOS
	Cursos Totales realizados que sumados sean entre 200 y a 399 horas(***)	9 PUNTOS
	Cursos Totales realizados que sumados sean entre 100 y a 199 horas(***)	6 PUNTOS
	Cursos Totales realizados que sumados sea inferior a 100 horas(***)	3 PUNTOS

(*) Se le asignara 5 puntos por Magíster con un máximo a computar de 2 Magíster, siempre y cuando sean atingentes a la labor a desarrollar.

(**)Se le asignara 4 puntos por Diplomado con un máximo a computar de 2 diplomados, siempre y cuando sean atingentes a la labor a desarrollar.

(***) Las Horas de los cursos realizados serán contempladas como Horas Pedagógicas y deberán tener una vinculación directa de contenidos en gestión de salud.

FACTOR	EXPERIENCIA EN SALUD PUBLICA Y/O PRIVADA	PUNTAJE
Experiencia Laboral	Jefatura Sector o Programa (*)	1 PUNTOS
	Más de 10 años	20 PUNTOS
	Más de 7 años y menos de 10 años	15 PUNTOS
	Más de 3 años y menos de 7 años	10 PUNTOS
	Más de 1 año y menos de 4 años	5 PUNTOS

(*) Un punto por jefatura / año, con un máximo de 3 puntos.

A fin de determinar la APTITUD ESPECIFICA para el desempeño de la función de cada postulante, la comisión de concurso considerará factores tales como liderazgo, proactividad, comunicación efectiva, trabajo en equipo, manejo de crisis, asertividad y empatía, contemplados en el Factor N°3.

De 0 a 10 puntos: evaluación **NO RECOMENDABLE.**

De 11 a 20 puntos: evaluación **RECOMENDABLE CON REPAROS**

De 21 a 30 puntos: evaluación **RECOMENDABLE**

De 31 a 40 puntos: evaluación **PLENAMENTE RECOMENDABLE.**

El puntaje se calculará de acuerdo a la ponderación antes señalada, sumando los factores y de ello se obtendrá el puntaje promedio, hasta con dos decimales.

XI. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas se recibirán por escrito en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Rinconada, ubicada en Av. San Martín N° 607, comuna de Rinconada.

Las aclaraciones se efectuarán por medio de un oficio aclaratorio emitido por la Alcaldía. Estos oficios podrán responder consultas formuladas por los postulantes o bien podrán emanar de la propia iniciativa de la Municipalidad. Los oficios aclaratorios estarán disponibles en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Rinconada, ubicada en Av. San Martín N° 607, comuna de Rinconada.

Será de responsabilidad exclusiva de los postulantes el retirar las aclaraciones, aún cuando no hubieren realizado consultas.

XII. DECLARACIÓN

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los tres postulantes a la terna alcance el mínimo de 70 puntos, además es requisito que deben existir al menos tres postulantes por terna.

XIII. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rinconada, deberá nombrar a un postulante idóneo sobre la base del informe fundado de la comisión calificadora del concurso y de la terna propuesta por la misma. Asimismo, la máxima autoridad municipal recibirá de la comisión calificadora de concursos, el día 14 de Junio de 2017, un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante que conforme la terna, ordenados en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que estos hubieren alcanzado. En caso de empate entre los puntajes cualquiera sea el lugar obtenido en el orden decreciente ya señalado, la comisión evaluadora en virtud de informe psicológico decidirá los postulantes idóneos para la formación de la terna.

Finalmente, el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rinconada resolverá el concurso el día 21 de junio de 2017.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha que se indique en el respectivo Acto Administrativo que se dicte al efecto.

El resultado del concurso será de público conocimiento y se exhibirá en un lugar visible del Establecimiento de Atención Primaria de Salud dependiente de la Municipalidad de Rinconada, ubicado en la Comuna de Rinconada, Calle Alborada N° 120, y en la página web del Servicio.

El concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos. Las comisiones de concurso no tendrán el carácter de resolutorias. Los antecedentes de los postulantes que no resulten seleccionados, no serán devueltos.

El concurso se resolverá el día 21 de junio de 2017 en el Gabinete del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rinconada.

XIV. ENTREVISTA PSICOLOGICA

Los postulantes serán citados para proceder a realizar las entrevistas psicológicas. La entrevista psicológica no tendrá una evaluación cuantitativa la cual no otorgará puntaje para la determinación de las ternas, por lo que solo presentará un informe cualitativo por parte del Psicólogo frente a los aspectos que determine más relevante de dicha entrevista.

XV. ACEPTACIÓN DEL CARGO

De la terna que la Comisión envíe al Señor Alcalde, este deberá nombrar a uno de los postulantes como ganador del concurso. La resolución del Sr. Alcalde se notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación, dentro del plazo de 2 días contado desde la fecha de la notificación, mediante comunicación escrita dirigida al Sr. Alcalde con copia al Director del CESFAM de Rinconada. Si el interesado rechazare el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado, se asumirá de oficio que éste ha desistido de la postulación; en tal caso, el Sr. Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, procediéndose con éste de la misma forma previamente descrita.

XVI. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA CONCURSO DIRECTOR (A) CESFAM

PROCEDIMIENTO	FECHA: DESDE	HASTA
Publicación Diario Oficial		15 de mayo 2017
Bases disponibles	15 de mayo 2017	22 de mayo 2017
Cierre postulación		25 de mayo 2017
Revisión de antecedentes	26 de mayo 2017	30 de mayo 2017
Entrevistas	31 de mayo 2017	02 de junio 2017
Entrevista psicológica		05 de junio 2017
Informe psicólogo		07 de junio 2017
Informe Comisión Calificadora (Terna)		14 de junio 2017
Decisión Alcalde		21 de junio 2017
Notificación candidato		22 de junio 2017
Respuesta de candidato		26 de junio 2017
Contratación (decreto)		28 de junio 2017
Asume Funciones		01 de julio 2017

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE

CLAUDIO DE LA FUENTE O.
SECRETARIO MUNICIPAL

PEDRO CABALLERIA DIAZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaria
- Depto. De Finanzas.
- Dirección Cesfam